	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	Código: GCT-F-56
	PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Versión: 1
		Fecha: 20/05/2025
	FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE MINIMA CUANTÍA	Página **1** de **21**

ESTUDIO DEL SECTOR	
OBJETO A CONTRATAR:	SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y LAMINADO DE DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
PRESUPUESTO OFICIAL:	**$50.000.0000**
PLAZO:	Hasta el 15 de diciembre de 2025 contado a partir de la suscripción del acta de inicio.
CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO Y EL SECTOR AL CUAL PERTENECEN	**CLASIFICACION UNSPSC** / **CLASE**: 82121700 Fotocopiado; 82121900 Empaste de Libros
CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en el **Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales.** *"La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"* y tomando como orientación la "Guía de Elaboración de Estudio del Sector –GEES –Versión 2" de Colombia Compra Eficiente, la entidad, después de identificar su necesidad, debe definir e investigar el sector al cual pertenece el bien o servicio requerido, las condiciones del mismo para poder identificar los requisitos habilitantes, para lo cual debe tener en cuenta las siguientes áreas:

1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

El sector de las **fotocopias** forma parte de los **servicios de impresión rápida**, orientado a satisfacer necesidades inmediatas de duplicación de documentos.

Para el cumplimiento de la labor misional, el Municipio debe garantizar a los funcionarios, los insumos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. Una de estas actividades se suple con la oportunidad de fotocopias de los diferentes documentos que forman parte de la labor misional.

Dado lo anterior, el Municipio requiere conforme a los principios de transparencia, economía y eficiencia contratar los servicios de fotocopiado y laminación para las diferentes dependencias de la Alcaldía del Municipio de Villavicencio. El presente proceso corresponde al sector terciario o sector de servicios. En este sector se agrupan todas aquellas actividades que no producen un bien material en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. El sector de servicios en Colombia cuenta con un enorme potencial de crecimiento, por ello se ha convertido en una de las mayores apuestas comerciales para el país. Actualmente, se están llevando a cabo iniciativas para explorar nuevas oportunidades y mercados, mejorando las políticas del sector y ampliando la oferta. Este sector no produce bienes tangibles, pero en conjunto apodan más del 55% del total del PIB.

La prestación del servicio de fotocopiado, laminado implica beneficios para el Municipio pues las máquinas son propiedad del contratista, por lo que este asume los costos de mantenimiento, proporciona los repuestos e insumos necesarios para su funcionamiento, asimismo, se proporciona la atención técnica preventiva y correctiva a las máquinas, con la disponibilidad de repuestos suficiente para garantizar el servicio permanentemente.

El sector estudiado identifica que existe pluralidad de oferentes que se encuentran en la capacidad de brindar este tipo de servicios de manera integral y bajo las condiciones que requiere el Municipio.

1.1 Contexto Económico:

Según la división clásica de la economía, los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario (agrícola), el sector secundario (industrial) y el sector terciario (prestación de servicios).

Los seis principales sectores económicos de Colombia según su tipo de actividad económica.

- Sector Transporte
- Sector Comercio
- Sector Financiero
- Sector Construcción
- Sector Minero y energético
- Sector Comunicaciones

Las empresas comercializadoras que ofrecen servicio de fotocopiado se encuentran dentro del sector terciario de la economía colombiana, este sector ofrece bienes y servicios al consumidor final.

La **fotocopia** es el proceso de reproducir un documento, o parte de este, en una hoja de papel normal u otro tipo de material, como transparencias o filminas, opalina, etcétera. Dicha reproducción la realiza la **fotocopiadora**.

El tamaño o formato de los papeles es muy variado: carta y/o oficio.

Laminación Es un acabado que consiste en aplicar una película plástica que se adhiere al sustrato (material) mediante presión y calor. El objetivo es dotarlo de una capa protectora que le dé cuerpo y lo haga más perdurable

Análisis Económico del País

Índice de Precios al Consumidor (IPC): El IPC es una medida de la variación de los precios de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo de los hogares. Los cambios en el IPC pueden indicar presiones inflacionarias y afectar las expectativas de los consumidores y empresas sobre los precios futuros. Esto puede influir en las decisiones de compra y producción, lo que a su vez afecta el abastecimiento y los precios.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (junio)

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,32	**0,10**	4,12	**3,74**	7,18	**4,82**

Fuente: DANE, IPC

En junio de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,10%, la variación año corrido fue 3,74% y la anual 4,82%.

En junio de 2025 la variación anual del IPC fue 4,82%, es decir, 2,36 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,18%.

El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2025 (0,10%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (0,42%) y Salud (0,36%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2024 – 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024 Variación (%)	2024 Contribución Puntos Porcentuales	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	0,39	0,04	0,42	0,05
Salud	1,71	0,49	0,01	0,36	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,08	0,00	0,27	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,14	0,01	0,23	0,01
Bienes y servicios para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,07	0,00	0,20	0,01
Transporte	12,93	0,19	0,03	0,20	0,03
Prendas de vestir y calzado	3,06	0,09	0,00	0,16	0,00
Información y comunicación	4,33	0,08	0,00	0,12	0,00
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,10	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,56	0,18	0,01	0,00
Educación	4,61	-0,16	-0,01	0,01	0,00
Recreación y cultura	3,70	0,10	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	19,06	0,30	0,06	-0,05	-0,01

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,10%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Transporte y Salud, las cuales aportaron 0,09 puntos porcentuales a la variación tota

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En junio de 2025 en comparación con mayo de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,33%), arriendo efectivo (0,33%), comidas en establecimientos

de servicio a la mesa y autoservicio (0,38%), café y productos a base de café (6,19%), carne de res y derivados (0,86%), cebolla (6,09%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,55%), tomate de árbol (17,09%), servicios relacionados con la copropiedad (0,82%) y transporte de pasajeros y equipaje en avión (5,00%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: electricidad (-1,95%), papas (-13,79%), tomate (-7,30%), frutas frescas (-1,45%) y carne de cerdo y derivados (-1,60%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Junio 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,33	0,04
Arriendo efectivo	0,33	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,38	0,03
Café y productos a base de café	6,19	0,02
Carne de res y derivados	0,86	0,02
Cebolla	6,09	0,02
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,55	0,01
Tomate de árbol	17,09	0,01
Servicios relacionados con la copropiedad	0,82	0,01
Transporte de pasajeros y equipaje en avión	5,00	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Producto Interno Bruto (PIB): El PIB es una medida del valor monetario de todos los bienes y servicios finales producidos dentro del país en un período de tiempo específico. Un PIB en crecimiento generalmente se asocia con un aumento en la actividad económica, lo que podría llevar a una mayor demanda de bienes y servicios. Esto puede afectar el abastecimiento si las empresas tienen dificultades para satisfacer la demanda, lo que a su vez podría resultar en aumentos de precios

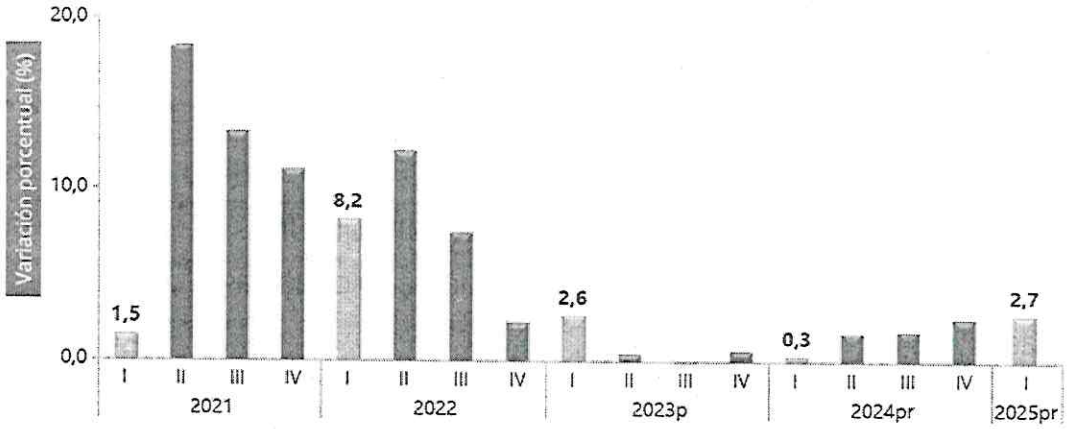
En resumen, estas variables económicas pueden afectar el abastecimiento y los precios en Colombia al influir en los costos de producción, los costos laborales y los costos de importación. Los cambios en estas variables pueden tener impactos significativos en la economía y en los diversos sectores, lo que a su vez puede afectar la disponibilidad y los precios de los bienes y servicios en el mercado. Estas son las principales cuentas nacionales del País, que indican cómo avanza o retreccede la economía nacional. Se puede observar la variación del desempleao, el crecimiento de la economía, el comportamiento de los precios de la canasta básica, entre otros

Información I trimestre 2025pr

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen[1]
2020-I / 2025pr - I



Fuente: DANE, PIB_T

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.

- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

RETENCIONES	%
IVA - Aplica reteiva	15%(si paga IVA)
Estampilla Pro turismo	2%
Estampilla Adulto mayor	2%
Estampilla Pro Cultura	2%
Estampilla Unillanos	1%
Estampilla Pro Deporte y Recreación	1.5%
Reteica	6*1000
Justicia familiar	2%
Rete fuente	4% declarante 6% no declarante

1.2 Contexto Técnico:

Para el idóneo cumplimiento del servicio de fotocopiado y laminado de documentos requeridos por las diferentes dependencias de la Alcaldía del Municipio de Villavicencio, el servicio se deberá garantizar con los siguientes equipos.

Una (1) Impresora Láser multifuncional para grupos de trabajos con impresión/escaneo/fotocopiado en red estándar, con tres bandejas de papel- 2 bandejas de 550 hojas y 1 bandeja bypa de 100 hojas Max.

Una (1) LAMINADORA, Papel: tamaño carta y oficio, Lamina: desde calibre 5 hasta calibre 10

1.3 Contexto Regulatorio:

Nos basamos en las normas de la Contratación Estatal:
Ley 80 de 1993
Ley 1150 de 2007
Ley 1474 de 2011
Decreto 1082 de 2015
Decreto 1860 de 2021

Otros contextos:

SUMINISTRO DE PAPEL DE FOTOCOPIADO Y HERRAMIENTAS: El papel debe ser de excelente calidad, 75 g/m2, ecológico, de alto desempeño y alta blancura tamaño carta y oficio, sin manchas, ni

rayas, copias legibles, así como los elementos e insumos para garantizar la correcta operación de las máquinas y continuidad del servicio.

UBICACIÓN CENTRO DE FOTOCOPIADO: El establecimiento debe encontrarse en una zona estratégica para prestar el servicio sitio cercano al edificio de la Alcaldía del Municipio de Villavicencio

TIEMPO DE SERVICIO: Que se ofrezca prestación continúa del servicio, en el horario establecido de 8 am a 12 am y de 2 pm a 6 pm, de lunes viernes.

DISPOSICIÓN FINAL DE ELEMENTOS: Cumplir con las normas ambientales, respecto de la disposición final de los residuos que se generen con la contratación (Química, Tóner, Papel, etc.).

2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

2.1 Comportamiento Histórico de contratación

2.1.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

Una vez revisado el portal de contrataciones SECOP, se encontraron los siguientes procesos de contratación con igual o similar objeto.

ENTIDAD	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
NUMERO DE PROCESO	SMC-006-2024
MODALIDAD	Mínima cuantía
No. CONTRATO	ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 843 del 29 de abril de 2024.
OBJETO:	**SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y LAMINADO DE DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**
VALOR CONTRATO	***CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000).***
PLAZO DE EJECUCION	El término para la ejecución del contrato será hasta el quince (15) de diciembre de 2024 y/o hasta agotar presupuesto lo que primero ocurra, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.
FORMA DE PAGO	El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera: El pago se establece por demanda, para lo cual se efectuarán pagos mensuales, correspondientes a los servicios o consumos efectivamente generados en dicho mes, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, con los formatos de autorizaciones de fotocopiado y/o laminación generados por el Municipio, informe del contratista a través del cual se relacione el registro mensual de las fotocopias y laminados solicitados y su consolidado por dependencia, entrega de soportes de pago a seguridad social y certificación del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista. El último pago se realizará además con acta de terminación y liquidación
GARANTIAS REQUERIDAS	**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá

	siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. **CALIDAD DEL SERVICIO.** El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al Municipio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** La vigencia de esta garantía debe ser igual al periodo de ejecución del contrato. El valor que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia: **Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.**
EXPERIENCIA REQUERIDA	El proponente deberá acreditar un (01) contrato con entidad Pública y/o privada (liquidado y terminado), cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación y que su valor sea igual o superior al 100% del presente proceso expresado en SMMLV
PROPONENTE ADJUDICATARIO	**ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE PARAPLEJICOS CAPITULO META ASCOPAR META**

ENTIDAD	**MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**
NUMERO DE PROCESO	SMC-003-2023
MODALIDAD	MINIMA CUANTIA

No. CONTRATO	1198 DEL 23 DE FEBRERO DE 2023
OBJETO:	SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y LAMINADO DE DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.
VALOR CONTRATO	CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) COP
PLAZO DE EJECUCION	HASTA EL QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2023 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO PRIMERO QUE OCURRA
FORMA DE PAGO	El Municipio desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación, de la siguiente manera: El pago se establece por demanda, para lo cual se efectuarán pagos mensuales, correspondientes a los servicios o consumos efectivamente generados en dicho mes, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, con los formatos de autorizaciones de fotocopiado y/o laminación generados por el Municipio, informe del contratista a través del cual se relacione el registro mensual de las fotocopias y laminados solicitados y su consolidado por dependencia, entrega de soportes de pago a seguridad social y certificación del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista. El último pago se realizará además con acta de terminación y liquidación.
GARANTIAS REQUERIDAS	**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Lo anterior, conforme el Decreto 1082 de 2015 **Artículo 2.2.1.2.3.1.12. *Suficiencia de la garantía de cumplimiento.*** La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato. **CALIDAD DEL SERVICIO.** El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más. **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal

	utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia
EXPERIENCIA REQUERIDA	El proponente deberá acreditar un (01) contrato con entidad Pública y/o privada (liquidado y terminado), cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación y que su valor sea igual o superior al 100% del presente proceso expresado en SMMLV
PROPONENTE ADJUDICATARIO	ASCOPAR META

ENTIDAD	**MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**
NUMERO DE PROCESO	SMC-012-2022
MODALIDAD	MINIMA CUANTIA
No. CONTRATO	1736 DEL 10 DE MAYO DE 2022
OBJETO:	SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y LAMINADO DE DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.
VALOR CONTRATO	CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) COP
PLAZO DE EJECUCION	HASTA EL QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2022 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO PRIMERO QUE OCURRA
FORMA DE PAGO	El Municipio desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación, de la siguiente manera: El pago se establece por demanda, para lo cual se efectuarán pagos mensuales, correspondientes a los servicios o consumos efectivamente generados en dicho mes, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, con los formatos de autorizaciones de fotocopiado y/o laminación generados por el Municipio, informe del contratista a través del cual se relacione el registro mensual de las fotocopias y laminados solicitados y su consolidado por dependencia, entrega de soportes de pago a seguridad social y certificación del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista. El último pago se realizará además con acta de terminación y liquidación
GARANTIAS REQUERIDAS	**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo

	comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Lo anterior, conforme el Decreto 1082 de 2015 **Artículo 2.2.1.2.3.1.12. *Suficiencia de la garantía de cumplimiento.*** La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato. **CALIDAD DEL SERVICIO.** El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más. **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia
EXPERIENCIA REQUERIDA	El proponente deberá acreditar un (01) contrato con entidad Pública y/o privada (liquidado y terminado), cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación y que su valor sea igual o superior al 100% del presente proceso expresado en SMMLV
PROPONENTE ADJUDICATARIO	ASCOPAR META

2.1.2 ¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

De acuerdo con el **Modelo de Abastecimiento Estratégico** es pertinente identificar y analizar los Proceso de Contratación de otras Entidades Estatales que han adquirido en el pasado bienes o servicios iguales o

comparables, con el propósito de definir mejores prácticas y extraer información pertinente para el Proceso de Contratación.

Una vez revisado el portal de contratación SECOP, se encontraron los siguientes procesos de contratación con igual o similar objeto en estas Entidades.

ENTIDAD	DEPARTAMENTO DEL META
NUMERO DE PROCESO	SSM-MC-003-2025,
MODALIDAD	MINIMA CUANTIA
No. CONTRATO	ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 1175 DEL AÑO 2025
OBJETO:	SERVICIO DE FOTOCOPIADO ANILLADO Y EMPASTADO DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL META
VALOR CONTRATO	$21.000.000
PLAZO DE EJECUCION	SEIS (6) MESES
FORMA DE PAGO	El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la futura contratación de la siguiente manera: El Departamento del Meta pagará al contratista el valor total del contrato mediante pagos parciales presentados durante el término de ejecución del contrato PARAGRAFO: Para el pago correspondiente el Contratista deberá adjuntar: a) informe debidamente avalado por el supervisor, b) certificación expedida por el Supervisor avalando el cumplimiento del objeto del contrato, c) Factura, d) Pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, riesgos profesionales y parafiscales si a ello hubiera lugar, y los demás requisitos y trámites enunciados en formato de "Reconocimiento y Pago" publicado en la página web de la Gobernación del Meta
GARANTIAS REQUERIDAS	Por tratarse de una adquisición de SERVICIOS de Fotocopiado, de tracto sucesivo, así como la forma de pago contra entrega, sin anticipo, así como por ser de Mínima Cuantía, la Gobernación del Meta NO EXIGIRA garantías, habida cuenta que el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015(artículo 87 del Decreto 1510 de 2013) establece: "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía...".
EXPERIENCIA REQUERIDA	la experiencia específica mínima habilitante a través de mínimo cinco (5) convenios o contratos, ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o actividades corresponda a "FUMIGACIÓN DE INSECTOS RASTREROS Y/O VOLADORES Y/O CONTROL DE ROEDORES.", las cuales hayan sido ejecutadas dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Al menos uno (1) de los contratos y/o convenios con los cuales se acredite la experiencia deberán corresponder a un monto igual o superior al 100% del valor del Presupuesto Oficial, expresado en SMMLV vigente a la fecha de terminación. El valor de cada experiencia aportada por el oferente será convertido a SMMLV de la fecha de finalización de la ejecución
PROPONENTE ADJUDICATARIO	NELCY BERNAL DUARTE

ENTIDAD	MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA - CAUCA
NUMERO DE PROCESO	MC-005-2025
MODALIDAD	MINIMNA CUANTÍA
No. CONTRATO	CTO-093-2025
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
VALOR CONTRATO	$ 19.950.000
PLAZO DE EJECUCION	El plazo para la ejecución del contrato, se establece por el tiempo de ejecución del contrato que se derive del proceso de selección, será de HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025 O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS APROPIADOS, DE ACUERDO A LA DEMANDA O REQUERIMIENTO DEL SERVICIO, lo primero que ocurra, contados a partir de la fecha de suscripción del acta inicio por las partes, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato
FORMA DE PAGO	La Administración Municipal pagará el valor derivado del presente contrato en actas parciales conforme a las cuentas de cobro presentada por el contratista de avance de ejecución o factura debidamente legalizada y cumplido a cabalidad el objeto contractual, una vez haya sido recibida a satisfacción por parte del supervisor del contrato y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda
GARANTIAS REQUERIDAS	Por tratarse de un contrato de mínima cuantía, no se exigirá la constitución de garantías toda vez que el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, establece que las garantías no será obligatorias en los contratos de empréstito , los interadministrativos, en los de seguro y los contratos cuyo valor se inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere la mencionada ley. Dada la naturaleza de las actividades y en consideración a que los pagos por el servicio están ligados una prestación efectiva, se descarta la exigencia de garantías al futuro contratista.
EXPERIENCIA REQUERIDA	El proponente deberá demostrar mediante la presentación de máximo un (01) contrato relacionado con el objeto contratado del servicios de fotocopiado con entidades públicas y/o privadas, durante los últimos cinco (05) años, que sumados superen al menos en un 50% el valor del presupuesto oficial.
PROPONENTE ADJUDICATARIO	ENITH AGUILAR AGUILAR

ENTIDAD	LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – se denominara BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No.1
NUMERO DE PROCESO	No. 007-ARC-CBCAI1-2025
MODALIDAD	MINIMA CUANTIA
No. CONTRATO	CONTRATO No. 007-ARC-CBCAI1-2025
OBJETO:	SERVICIO, A TODO COSTO, DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEADO DE DOCUMENTOS PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE AL BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE

	INFANTERIA DE MARINA NO. 1"
VALOR CONTRATO	$75.250.070
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del contrato, será hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2025, y/o hasta agotar los recursos lo primero que ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato
FORMA DE PAGO	EL Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.1 se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en PAGOS PARCIALES, una vez recibidos los bienes/servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, y cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Armada Nacional.
GARANTIAS REQUERIDAS	**CUMPLIMIENTO**: Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan, por el VEINTE POR CIENTO (20%), del valor del mismo con una vigencia que cubra el plazo de ejecución y hasta la liquidación, es decir, cuatro (04) meses más del plazo de ejecución. \| **CALIDAD DEL SERVICIO**: Por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%), del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución y hasta la liquidación, es decir, cuatro (04) meses más del plazo de ejecución. \| **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIA**LES: Deberá garantizar el Pago de Salarios, Prestaciones Sociales, e Indemnizaciones Laborales, por una cuantía del CINCO (5%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y tres (03) años más.
EXPERIENCIA REQUERIDA	La experiencia podrá ser acreditada a través de Certificaciones de experiencia y/o copia de contratos totalmente ejecutados y/o acta de recibo a satisfacción y/o liquidación del contrato, (en cualquiera de los casos se debe adjuntar la correspondiente factura de venta) suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción y factura
PROPONENTE ADJUDICATARIO	WILLIAM VALDERRAMA TORRES

3 ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de la oferta tiene como objetivo identificar las opciones de suministro para las categorías de compra definidas, y los posibles proveedores que puedan suministrar los bienes, obras o servicios que requieren para satisfacer su necesidad.

- ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

Debido a que el presente proceso contractual se trata de la prestación de un servicio, NO APLICA la dinámica de producción y distribución, en cuanto a la entrega del servicio se entiende que esta se debe realizar durante la ejecución del contrato.

- ¿A quién se va a comprar?

Podrán participar todas las personas naturales y/o jurídicas, que cumplan con las calidades exigidas, reuniendo las condiciones de experiencia, capacidad técnica y solvencia económica. Esto quiere decir

que puedan participar todas las personas que tengan posibilidad de ofrecer este tipo de servicio, con el propósito de asegurarla escogencia de la propuesta mas favorable para la entidad, según exigencia técnica y operativa.

a. Persona Natural: Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.

b. Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

4 ESTUDIO DE MERCADO

El estudio de mercado permite comprender la dinámica de los precios y establecer el presupuesto oficial de la contratación. Para adelantar el respectivo análisis, la entidad procedió a solicitar cotizaciones a empresas en el mercado local

Para la elaboración del estudio de precios de mercado, la Secretaría De Desarrollo Institucional, realizó el siguiente mecanismo:

1. **Revisión de precios por solicitud de cotizaciones:** Se requirió a los potenciales proveedores de los bienes o servicios para que remitan la información necesaria para determinar, entre otros aspectos, el valor del servicio o del bien correspondiente.

 Se obtuvo un total de tres (3) cotizaciones, Es importante resaltar que el Municipio de Villavicencio, el 30 de julio de 2025, extendió invitaciones a cotizar a tres (3) empresas destacadas en el sector: JULIO CESAR IREGUI VELASQUEZ, A.J IMPRESORES, CESAR ASDRUBAL CARDENAS CARDENAS, con el objetivo de obtener los valores correspondientes a los servicios solicitados y determinar tanto el valor unitario como el promedio necesario para la elaboración del presente presupuesto oficial, a continuación, se resume las respuestas de los proveedores:

Ítem	Proveedor	Mostro interés, pero no cotizó	Cotizó
1	JULIO CESAR IREGUI VELASQUEZ		X
2	A.J IMPRESORES		X
3	CESAR ASDRUBAL CARDENAS CARDENAS		X

Las cotizaciones recibidas se consolidan en el anexo CONSOLIDADO ESTUDIO DE MERCADO y se resumen a continuación:

SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL | DIRECCIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN

AGOSTO-11-2025

ESTUDIO DE MERCADO

OBJETO: "SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y LAMINADO DE DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"

ITEM	DESCRIPCION	CANT	CESAR ASDRUBAL CARDENAS NIT: 86039476-4	A.J IMPRESORES NIT: 79599003-0	JULIO CESAR IREGUI VELASQUEZ NIT: 17330488-8	VALOR PROMEDIO INCLUIDO IVA
			VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO	
1	FOTOCOPIAS B/N (BLANCO Y NEGRO) HOJA CARTA	1	$155	$159	$160	$ 155
2	FOTOCOPIAS B/N (BLANCO Y NEGRO) HOJA OFICIO	1	$160	$170	$155	$ 162
3	LAMINADO MEDIA HOJA CARTA	1	$1.300	$1.320	$1.370	$ 1.330
4	LAMINADO HOJA CARTA	1	$2.700	$2.749	$2.750	$ 2.733

VALOR: CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CTE ($50.000.000) INCLUIDO IVA por demanda

El proceso contractual se adelantará por demanda, teniendo en cuenta que la prestación del servicio de fotocopias, depende directamente de las necesidades variables y no predecibles de las diferentes dependencias de la Alcaldía de Villavicencio durante el tiempo de ejecución.

La demanda del servicio está sujeta a la dinámica administrativa e institucional, que incluye la atención de requerimientos ciudadanos, la ejecución de proyectos, la gestión documental, la elaboración de informes, comunicaciones oficiales y demás trámites propios de la administración pública. Estos factores hacen que el consumo del servicio no sea uniforme ni constante en el tiempo, razón por la cual resulta técnica y financieramente conveniente contratar bajo la modalidad de servicio por demanda.

Esta modalidad permite que la entidad acceda al servicio únicamente cuando se requiera, garantizando la eficiencia en el gasto público, evitando sobrecostos o pagos por servicios no utilizados, y asegurando la disponibilidad inmediata del recurso para el cumplimiento de las funciones institucionales.

La contratación por demanda se fundamenta en los principios de planeación, economía, eficacia y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993 y en el Artículo 25 de la Ley 1150 de 2007, los cuales orientan la gestión contractual hacia el uso racional de los recursos públicos y la atención oportuna de las necesidades institucionales.

En consecuencia, la adopción por demanda garantiza una ejecución contractual ajustada a la realidad operativa y administrativa de la entidad, permitiendo una prestación continua, eficiente y oportuna del servicio de fotocopias, acorde con las necesidades reales de cada dependencia.

5 IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SECTOR.

En cumplimiento del Decreto de 1860 de 2021, por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia y con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de compras públicas, se identificó algunas de las MIPYMES, emprendimientos y empresas de mujeres que podrían ser potenciales proveedores de los bienes o servicios a adquirir en el presente proceso de selección, información que fue obtenida a través de una base de datos enviada al correo institucional de Apoyo a la Gestión por la Dirección Comercial y de Servicios Empresariales de la Cámara de Comercio de Villavicencio. Como resultado, se identificaron las siguientes MIPYMES legalmente constituidas en la ciudad de Villavicencio, dedicadas a actividades económicas relacionadas con el objeto de contratación y se relaciona en la siguiente tabla:

ITEM	RAZÓN SOCIAL	NIT	CODIGO CIUU	ACTIVIDAD	TAM-EMPRESA
1	ALCAHUETE SANTA HELENA	901469401	8219	Fotocopiado; preparación de documentos y otras actividades especializadas de apoyo a oficina	MICROEMPRESA
2	SERFINAS	40373563	8219	Fotocopiado; preparación de documentos y otras actividades especializadas de apoyo a oficina	MICROEMPRESA
3	SERVIEQUIPOS Y SUMINISTROS SAS	830136314	8219	Fotocopiado; preparación de documentos y otras actividades especializadas de apoyo a oficina	MICROEMPRESA
4	ALCAHUETE CENTRO	901469401	8219	Fotocopiado; preparación de documentos y otras actividades especializadas de apoyo a oficina	MICROEMPRESA
5	INTERCOPIAS SAN FERNANDO	17314959	8219	Fotocopiado; preparación de documentos y otras actividades especializadas de apoyo a oficina	MICROEMPRESA
6	ABC SERVITECNIC	900298528	8219	Fotocopiado; preparación de documentos y otras actividades especializadas de apoyo a oficina	MICROEMPRESA
7	MISCELANEA Y PAPELERIA NETELL	31036935	8219	Fotocopiado; preparación de documentos y otras actividades especializadas de apoyo a oficina	MICROEMPRESA
8	CENTRO DE FOTOCOPIADO ANITA	21225842	8219	Fotocopiado; preparación de documentos y otras actividades especializadas de apoyo a oficina	MICROEMPRESA
9	COMPAÑIA SERVILLANOS DV	79341374	8219	Fotocopiado; preparación de documentos y otras actividades especializadas de	MICROEMPRESA

				apoyo a oficina	
10	COPIAS Y RECARGAS YAMILE	1121890667	8219	Fotocopiado; preparación de documentos y otras actividades especializadas de apoyo a oficina	MICROEMPRESA
11	INTER SEGUROS	40216405	8219	Fotocopiado; preparación de documentos y otras actividades especializadas de apoyo a oficina	MICROEMPRESA
12	ALCAHUETE	901469401	8219	Fotocopiado; preparación de documentos y otras actividades especializadas de apoyo a oficina	MICROEMPRESA
13	ENCUADERNACIONES VIMEZ	3294978	8219	Fotocopiado; preparación de documentos y otras actividades especializadas de apoyo a oficina	MICROEMPRESA
14	TRAMISERVIAL	15920381	8219	Fotocopiado; preparación de documentos y otras actividades especializadas de apoyo a oficina	MICROEMPRESA
15	PAPELERIA LA CATIRA	1001347749	8219	Fotocopiado; preparación de documentos y otras actividades especializadas de apoyo a oficina	MICROEMPRESA
16	PAPELERIA Y FOTOCOPIADOS MULTISERVICIOS	30082074	8219	Fotocopiado; preparación de documentos y otras actividades especializadas de apoyo a oficina	MICROEMPRESA
17	SHADDAI COMPU CEL	1057576068	8219	Fotocopiado; preparación de documentos y otras actividades especializadas de apoyo a oficina	MICROEMPRESA
18	HOME COMPUTER	52427938	8219	Fotocopiado; preparación de documentos y otras actividades especializadas de apoyo a oficina	MICROEMPRESA
19	IMPRESIONES Y DIGITALES XPRESS	1121861783	8219	Fotocopiado; preparación de documentos y otras actividades especializadas de apoyo a oficina	MICROEMPRESA
20	PROCONTABLES	3019334	8219	Fotocopiado; preparación de documentos y otras actividades especializadas de apoyo a oficina	MICROEMPRESA

- **CONVOCATORIA DE MÍNIMA CUANTÍA EN RELACIÓN CON LA LIMITACIÓN A MIPYMES**

El Decreto 1860 de 2021 estableció lo siguiente:

ARTÍCULO 1. Objeto. El presente Decreto tiene como propósito reglamentar los artículos 30, 31, 32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en relación con: el procedimiento de mínima cuantía, incluyendo disposiciones particulares que se refieren a la contratación con Mipyme y grandes almacenes; los criterios diferenciales para Mipyme, y la definición y los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres; las convocatorias limitadas a Mipyme; el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; así como la acreditación de los factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento.

ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a

2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Debido a lo anterior, este proceso puede ser sujeto a limitación a Mipymes.

Firma_____

JHONY ALEXANDER MORENO MONTOYA
SECRETARIO DESARROLLO INSTITUCIONAL

Proyectó: Cilia María Villalba Ayala
Técnico Operativo grado 5

